



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL
POZUZO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Municipalidad Distrital de CODO DEL POZUZO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
Distrital de Codo del Pozuzo.

2021-2022

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Programa Municipal EDUCCA – Codo del Pozuzo



Jr.19 de noviembre S/N Codo del Pozuzo - Frente a la Plaza de Armas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo 2021-2022
(Programa Municipal EDUCCA –Codo del Pozuzo)

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública que tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambiental responsable y una sociedad peruana sostenible competitiva inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, aprobada en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU. Establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas proyectar o actividades concertadas en educación ambientales para facilitar los procesos de educación ambiental y sensibilización y concentración en el ámbito local que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población, así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

La educación ambiental es un proceso educativo integral que se da toda la vida del individuo integral que se da toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital del codo del Pozuzo, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación cultura y ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual el estará enfocado principalmente a la promoción de la participación y ciudadanas y ciudadanas en la gestión ambiental particularmente de las niñas, niños. Adolescentes y jóvenes por su significativo y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo para los fines de mejorar la cantidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por lo tanto, la educación ambiental en el distrito de Codo del Pozuzo resulta fundamental para tomar y desarrollar los conocimientos, las actividades los valores y las prácticas de nuestra población, necesarios para cultivar comportamientos y hábitos ambientales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente a nuestro entorno.

Estado Situacional

En nuestra jurisdicción la queja de los vecinos y atendiendo a nuestras competencias como gobierno local municipal se detectaron los siguientes problemas:

- Escases de cultura ambiental por parte de la población y la falta de concientización en cada ciudadano.
- Inadecuada Disposición de los residuos sólidos en los establecimientos, comercios en el cual las acumulaciones de estas atraen a roedores, insectos vectores y malos olores en la zona urbana del distrito de Codo del Pozuzo.
- Limitado manejo de disposición final de los residuos sólidos por parte de la municipalidad distrital.
- Emisión de malos olores productos de la crianza de animales menores (cerdos, gallinas entre otros), en la zona urbana del distrito de Codo del Pozuzo y el Centro Poblado de San Juan de Codo.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo – **Subgerencia de Medio Ambiente**

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental del Distrito de Codo del Pozuzo, y así poder generar cambios de actitudes y buenas prácticas ambientales, con las participaciones activa de la población en construcción de una ciudadanía ambientalmente responsable, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible.

4.2. Objetivos Especifico

- 4.2.1. Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la comunidad para enfrentar los problemas ambientales generados por el manejo de los residuos sólidos y la calidad del aire.
- 4.2.2. Incidir en los diferentes sectores públicos y privados para que prioricen la gestión de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el Distrito del codo del Pozuzo
- 4.2.3. Fomentar el desarrollo de las buenas prácticas ambientales y modos de vida saludables-sostenible, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los



Jr.19 de noviembre S/N Codo del Pozuzo - Frente a la Plaza de Armas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

- 4.2.4. Fomentar la importancia de la conservación de los bosques amazónicos y su biodiversidad.

V. MARCO LEGAL

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes en el país, expresado en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA-Codo del Pozuzo, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

5.1. Constitución Política del Perú

Aprobación el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

5.2. Ley N° 27783: Ley de bases de la descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y propuestos, y la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamientos de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

5.3. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobación el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materiales, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana de todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover a la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

5.4. Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo la política, social, cultural, económica, científica y tecnológica; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todos los niveles, de la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programa de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

5.5. Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 28 de enero del 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participantes de participación ciudadana ambiental, (79) Del mecanismo de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

5.6. Ley N° 28611: Ley General de Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11. Inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de los políticos públicos: (e) Las promociones efectivas de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales o quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambientales.

5.7. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente.

Aprobadas el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental, 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamiento de política;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental, y la eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección Ambiental.

5.8. Decreto Supremo N°014-2011-MINAM: Plan Nacional Ambiental 2011-2021

Aprobada el 9 de julio del 2011, establece para el año 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

5.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de Ley N°28011, Ley General de Educación

Aprobada el 7 de julio del 2012, establece en su artículo 38, Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastres en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

5.10. Decreto Supremo N° 017- 2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus lineamientos 4.6 numerales 1. 3y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimiento de seguimiento, monitoreo. Evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

5.11. Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU; Plan de educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre del 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo de la sociedad sostenible. Objetivo estratégico 4: Instituciones organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2; se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las Instituciones y organizaciones públicas, privadas la cooperación internacional y la sociedad civil.

5.12. Ley Nº 27314 – Ley General de Residuos Sólidos

Establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitarios y ambientales.

5.13. Decreto Legislativo Nº 1278 – Modificatoria de la Ley General de Residuos Sólidos

Ratifica lo establecido en la Ley 27314, e incluye la coordinación con los gobiernos locales, establece las competencias en la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos por parte de los ministerios, municipalidades entre otros organismos.

5.14. Ley Nº 29325 – Ley del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental y su posterior modificación Ley Nº 30011

La OEFA en su calidad de sector del SINEFA en su artículo 11º encargada de supervisar las identidades de fiscalización ambiental (EFA), nacional, regional o local, comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación de desempeño.

5.15. Resolución de consejo directivo Nº 004-2019-OEFA/CD

Lineamiento para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa 2020.

5.16. Ley Nº 29332, Ley que crea el Plan de incentivos a la mejora de Gestión Municipal

Establece el marco normativo para los trabajadores de la actividad de reciclaje en el Perú, promueve su formalización y contribuye al manejo ecológicamente eficiente de residuos sólidos en el marco de los objetivos y principios de la ley general de RR.SS.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo (Programa Municipal EDUCCA-Codo del Pozuzo) abarcara el periodo de ejecución comprendido entre los años 2021 al 2022. Año de vigencia del Plan de trabajo, a fin de plantear propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará presentada en los siguientes cuadros:



Jr.19 de noviembre S/N Codo del Pozuzo - Frente a la Plaza de Armas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Cuadro 1: Población Objetivo

Población de:

- Instituciones educativas públicas y privadas
- Organizaciones sociales
- Organizaciones Juveniles
- Asociaciones de Transportistas
- Iglesias de diferentes credos
- Centro comerciales de Abastos
- Entre otro

Cuadro 2: Población Objetivo Directo e Indirecto

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares(PAE)	Demás compañeros y compañeras de la Institución Educativa.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Demás Jóvenes del Distrito
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Demás vecinas y vecinos de la comunidad

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA – Codo del Pozuzo serán: educación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

a. Educación Ambiental

Según la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente (numeral 1 del artículo 127) establece que la educación ambiental "Es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las practicas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país".

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, responsabilidad en la educación ambiental. El primero orientado la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

a.1 Educación ambiental formal

La educación ambiental, formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formas básicas regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógca de las funciones y competencias municipales la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objetivo del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) incidir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestión de proyectos), como expresiones objetivas de su formación como ciudadanas ambientalmente responsable.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo considera como beneficiarios a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) a los cuales se les incentivara y apoyara para la formación de promotores ambientales escolares y desarrollando proyectos educativos ambientales, de manera articulada con Unidad de Gestión Educativa Local de Codo del Pozuzo.

a.2 Educación ambiental comunitaria

La educación comunitaria se remitir a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

b. Cultura y comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

c. Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Cuadro 3: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-Codo del Pozuzo 2021-2022	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

Cuadro Nº 4: Indicadores de seguimiento

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.• Número de docentes capacitados.• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.• Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.



Jr.19 de noviembre S/N Codo del Pozuzo - Frente a la Plaza de Armas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



		<ul style="list-style-type: none">• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos implementados por los PAJ.• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.



Jr.19 de noviembre S/N Codo del Pozuzo - Frente a la Plaza de Armas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



IX. ALIADOS

9.1. Aliados Internos

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano
- Gerencia de Desarrollo Económico Y Medio Ambiente
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planificación y Presupuesto

9.2. Aliados Externos

- Comisión Ambiental Municipal
- POLICIA
- DEVIDA

X. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA- Codo del Pozuzo 2021-2022, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, consideradas en el Plan de trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional de Aprobación anual; y otros que la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo crea conveniente destinar

XI. REPORTE ANUAL

La Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo emitirá al Ministerio del Medio Ambiente hasta 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-Codo del Pozuzo.

